



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0382 -2024-A/MPS

Chimbote, 13 MAYO 2024

VISTO:

El Informe de Cumplimiento de Perfil N° 016-2024-DP-GRH-MPS, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe N° 095-2024-GRH-MPS, de fecha 07 de mayo de 2024 y demás documentos, sobre revisión de Currículum vitae del postulante **ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE** para el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Administración Municipal, dispone “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A/MPS de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó en su artículo primero; “Aperturar e Incorporar al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, (con Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2023), para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa”; asimismo, el artículo segundo, estableció la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Empleados de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala “El Contrato Administrativo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0382

Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.

Que, la norma mencionada, es concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y que refiere: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, el numeral 28.2 artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, “la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento”. Asimismo, en el numeral 28.3, se señala que, “el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública”;

Que, mediante Informe de Cumplimiento de Perfil N° 016-2024-DP-GRH-MPS de la Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 095-2024-GRH-MPS de fecha 07 de mayo de 2024, se tiene que, revisado el Legajo del postulante **ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE**, identificado con DNI N° 10674682, la misma cumple con el requisito de formación académica al ostentar el Título de Economista, información corroborada ante SUNEDU y Bachiller en Ciencias Económicas; asimismo, según revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no registra sanciones; de igual manera, de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) así como en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, no presenta registro alguno; por su parte, se tiene que dicha profesional ha adjuntado su declaración jurada de no tener impedimento para ser designado como Funcionario Público o Directivo Público de Libre Designación y Remoción, de igual manera, y, no teniendo impedimentos de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 31419 y su reglamento; en consecuencia, dicha gerencia concluye que, el profesional en materia reuniría los requisitos del perfil requerido para asumir el cargo de Gerente de Desarrollo Económico;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 427-2024-GAJ-MPS de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la propuesta para Gerente de Desarrollo Económico, ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0382

cuenta con el Informe de Cumplimiento emitido por parte de la Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 095-2024-GRH-MPS de fecha 07 de mayo de 2024, el cual recoge los requisitos mínimos establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 800-2022-A/MPS de fecha 11 de octubre de 2022. Siendo así, emite opinión favorable;

Que, en virtud de la normativa citada así como del informe remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial del Santa, al **ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyas funciones se encuentran previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11 de octubre de 2022, y demás normas complementarias y conexas;

Por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ING. JORGE ABEL LUY GALLARDO** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de esta Municipalidad, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0024-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados durante el periodo ejercido, en favor de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE**, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Provincial del Santa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los Instrumentos Internos de Gestión de la Municipalidad Provincial del Santa, y con el nivel y remuneraciones que corresponde según la escala remunerativa de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa (www.munisanta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/c
GM
GRH
Interesados
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE